



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 1993

Número 161

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto de 29 de junio de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la V Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1993.

5€ 15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 1 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de ayudas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1993.

5€ 16

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados regional para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo Matronas de Área de Salud.

5€ 17

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) de carácter urbano, correspondiente al ejercicio 1993, del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

5€ 19

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO. Declarar desierta la licitación convocada para contratar el «Suministro de material de control y medidas con destino a las I.T.Vs. de Cartagena, Jumilla y Lorca».

5€ 19

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de admisión de P.I. «La Jumillana» número 21.790 en término municipal de Jumilla.

5€ 19

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Lorca. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que en trámite de notificación de requerimiento de pago han resultado desconocidas.

5€ 10

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cieza. Relación de cabezas de familia del Régimen Especial de Empleadas de Hogar de la Seguridad Social en trámite de notificación.

5€ 13

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 365/93.	5645	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 486/92.	5653
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 531/93.	5645	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 204/92.	5653
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 345/92.	5645	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.811/92.	5654
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 346/93.	5645	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 360/92.	5654
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.344/92-D.	5646	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.558 al 1.562/92.	5655
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 100/1991.	5646	De lo Social número Dos de Murcia. Procesos 747 y 748/93.	5655
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 303/1992.	5647	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 209/91.	5656
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 593/87-A.	5648	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 24/93.	5656
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 733/92.	5648	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.962/91.	5657
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 253/90.	5648	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 213/92.	5658
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 672/91.	5649	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 78/93.	5659
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 583/92.	5650	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 518/92-B.	5659
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 520/92.	5651	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía.	5660
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 932/91.	5651	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 96/91.	5661
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 806/90.	5652	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 624 al 625/93.	5661
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 542/93.	5653	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 202/91.	5661
		Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 157/92.	5661

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Presupuesto General de este Ayuntamiento definitivamente aprobado.	5662
MAZARRÓN. Corrección de error del edicto número 8128, publicado en el «B.O.R.M.» número 154.	5664
CIEZA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de dos motocicletas para la Policía Local.	5664
MOLINA DE SEGURA. Licencia para discoteca, en Polígono Industrial La Polvorista, Km. 388, M.I.	5664
MURCIA. Licencia para guardería infantil de trabajadores, en calle León Felipe, s/n., Churra.	5664
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para restaurante, en Alameda Capuchinos, número 3.	5664

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

9003 ORDEN de 29 de junio de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la V Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1993.

Manteniendo la convocatoria de las Bienales que en las especialidades de Escultura y Pintura se han venido celebrando en apoyo a la creación de estas manifestaciones artísticas, corresponde este año convocar la correspondiente a la modalidad de pintura.

Por ello y a propuesta de la Dirección General de Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1

Convocar la V Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1993.

Artículo 2

La dotación económica de los premios será de cuatro millones de pesetas.

Artículo 3

La Bienal se regirá por las Bases que figuran como Anexo a esta Orden.

Artículo 4

Se autoriza a la Dirección General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Cultura.

B A S E S

Primera.-Participantes.

Podrán concurrir a la Bienal todos los artistas españoles y extranjeros que lo deseen.

Los participantes presentarán una sola obra que de-

berá ir firmada.

Los artistas que lo estimen oportuno podrán participar fuera de concurso haciéndolo constar expresamente en el Boletín de Inscripción que figura al final de estas Bases.

Segunda.-Valoración de las obras.

La obra presentada deberá de ser valorada por su autor en una cantidad que en ningún caso será superior a un millón de pesetas.

Tercera.-Jurado.

El Jurado tendrá la siguiente composición:

Presidente: Excmo. Sr. don José Antonio Molina Illán, Consejero de Cultura y Educación.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Juan Miguel Margalef Martínez, Director General de Cultura.

Vocales: Don Antonio López García, pintor, don Luis Rodríguez Gordillo, pintor, don Juan Manuel Bonet Planes, crítico de arte, don Alberto Ibero Solana, arquitecto, doña Consuelo Monereo Velasco, don Marcos Salvador Romera Navarro, Director de la Bienal.

Secretario: Jefe del Servicio Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación.

El Jurado hará una selección entre las obras admitidas a concurso y recomendará a la Consejería de Cultura y Educación aquellas que a su juicio merezcan ser premiadas con su adquisición hasta completar un importe de cuatro millones de pesetas.

Con todas las obras seleccionadas se realizará una exposición en Murcia durante los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El veredicto del Jurado será inapelable.

La entrega de premios se efectuará en el acto de inauguración de la exposición.

Cuarto.-Plazo y lugar de presentación.

Las obras se entregarán en la Sala de Verónicas, calle Verónicas, s/n, de Murcia, los días laborables comprendidos entre el 1 y el 15 de octubre de 1993, ambos inclusive, en horario de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.

Los gastos de envío o reexpedición de las obras serán por cuenta de su autor.

Las obras deberán ir acompañadas de una fotografía en color de las mismas y del currículum del artista, así como de los tres cuerpos de que consta el Boletín de Inscripción, debidamente cumplimentados, uno de los cuales se devolverá sellado como resguardo de depósito.

Quinta.-Condiciones técnicas.

El tema y la técnica serán libres.

Se rechazarán aquellas obras que no se presenten en perfectas condiciones o que por la fragilidad o poca consistencia del material empleado puedan fácilmente deteriorarse.

Sexta.-Responsabilidad.

La Consejería de Cultura y Educación velará por la conservación de las obras, admitidas, no haciéndose responsable de los extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su envío o reexpedición.

Serán aseguradas únicamente las obras que sean elegidas para la exposición desde el día siguiente al de la fecha de su selección por el Jurado y hasta los 15 días naturales siguientes a la fecha de clausura de la exposición.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha del fallo del Jurado.

Las obras seleccionadas y no premiadas deberán ser retiradas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo de depósito.

Finalizados los correspondientes plazos se declinará toda responsabilidad sobre las obras no retiradas y se dispondrá de ellas en la forma que la Consejería de Cultura y Educación estime oportuna.

Transcurrido un mes desde la fecha de clausura de la exposición no se admitirá reclamación alguna.

Séptima.-Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.-Aceptación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre... Apellidos... Nombre artístico ... Fecha de nacimiento ... D.N.I. ... Lugar nacimiento ... Domicilio ... Población ... Provincia ... Teléfono de contacto ... Domicilio para devolución de la obra ... Población ... Provincia ... Título de la obra ... Técnica/Material ... Medidas ... X ... X ... Valor en pesetas ... Devolución de la obra ...

Se recogerá personalmente

Se remitirá por agencia

(Indicar nombre de ésta)

Acepto las bases por las que se rige esta V Bienal de Pintura publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fecha y firma:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8560 ORDEN de 1 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de ayudas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1993.

Siguiendo la línea de actuación iniciada en ejercicios anteriores y en vista de los buenos resultados obtenidos, es intención de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mantener su contribución al sufragio de los programas de actividades que llevan a cabo las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios.

En consecuencia, he tenido a bien,

DISPONER:

Primero.—Se establece una línea de ayuda para el fomento de las Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios de la Región de Murcia.

Segundo.—Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas:

a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias y los Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito de la Región de Murcia

b) Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial, con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.

Tercero.—1. Las Organizaciones Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, podrán solicitar subvenciones destinadas a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los programas de actividades desarrolladas por los mismos durante el año 1993 y relacionados con el estudio, promoción y divulgación del sector agrario de nuestra región.

2. Excepcionalmente, dichas subvenciones podrán ser aplicadas en parte a los gastos originados por su pertenencia a Comités de Gestión, Comisiones Consultivas y otros organismos similares a los que asistan en representación del sector productor.

Cuarto.—1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios integrantes del Consejo Asesor Regional Agrario tendrán derecho a una subvención de 25.000 pesetas por cada una de las veces que concurran, por medio de sus representantes, a las sesiones del referido órgano consultivo convocadas al efecto durante el año 1993.

2. El devengo de las subvenciones por asistencia tendrá efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1993, para cada una de las sesiones convocadas durante 1993 a las que se hubiera asistido.

Quinto.—Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial con implantación en el ámbito territorial de la Región de Murcia podrán ser subvencionadas hasta un ochenta por ciento (80%) en las actividades que programen realizar o que hayan realizado a lo largo de 1993. En todo caso, la cuantía de la subvención no podrá ser superior a 500.000 pesetas por cada entidad solicitante.

Sexto.—1. Las solicitudes, en impreso normalizado, deberán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, n.º 8, de Murcia. A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

A. Copia auténtica de los Estatutos de la Entidad solicitante, cuando no constasen anteriormente en los registros de la Consejería.

B. Certificación acreditativa de la representación ostentada por el representante de la entidad.

C. Memoria detallada explicativa del programa de actividades o inversiones objeto de la subvención solicitada.

D. Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones programadas.

E. Justificante acreditativo de haber presentado las justificaciones de aplicación de la subvención obtenida en el ejercicio anterior.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la presente Orden es hasta el día 10 de septiembre.

Séptimo.—A los efectos de tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para su resolución.

Octavo.—1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2. Las entidades que hubieren percibido con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores, subvenciones por el mismo concepto que los regulados por la presente Orden, deberán haber justificado oportunamente la aplicación de las mismas. De no ser así, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca no concederá la subvención solicitada.

Noveno.—La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del peticionario en orden a la concesión de la subvención solicitada, que podrá ser denegada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Orden motivada.

Dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades o proyectos que se acompañen a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del órgano concedente, siendo criterio determinante para la concesión de la ayuda, la adecuación de aquéllos a los objetivos, funciones y programas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, contenidos en la Ley 5/92 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 1 de julio de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9004 ORDEN de 28 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados regional para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo Matronas de Área de Salud.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 14 de mayo de 1993 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 27 de mayo de 1993), se convocó concurso regional regional de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo Matronas de Área de Salud.

Visto el Informe de la Comisión de Selección y de conformidad con la Base 7.1 de la convocatoria, en relación con la Base General 9.1 y 9.2 de la Orden de 29 de octubre de 1991.

DIS PONGO

Primero

Hacer pública la resolución provisional del Concurso de Méritos convocado por Orden de 14 de mayo de 1993, indicándose en Anexo I, la relación de concursantes a los que provisionalmente se les adjudica puesto de trabajo, y en Anexo II, la relación de concursantes a los que provisionalmente se les adjudica puesto de trabajo en la fase de Resultados.

Segundo

Abrir un plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que, en su caso, pueda formularse la oportuna reclamación mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de la Función Pública), sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia, o mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de junio de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	CODIGO	DESTINO
RODRIGUEZ VICENTE, Jose Luis	7675424	FU00698A	MP00058	Médico-Zona Salud Murcia Vista Alegre
SEBASTIAN RAZ, Jose M.	7722162	FU00131A	MP00115	Médico Zona Salud Beniajan
AYALA DRUET, Pedro	23215062	FU00675A	MP00106	Médico Zona Salud Lorca Centro
HIGUERAS CALLEJON, Mercedes	24124003	FU00053A	MP00068	Médico Zona Salud Alquerias
BUENO VELASCO, Angel Javier	22921087	FU00292A	MP00121	Médico Zona Salud San Javier
GOMEZ BLAZQUEZ, M ^a del Mar	27229675	FU01039A	MP00009	Médico Zona Salud Archena
MARIN LOPEZ, Josefa	74433215	FU01050A	MP00057	Médico Zona Slud Murcia/C.Cartagena.
SANCHEZ RUIZ, Fernando	23114481		TK00005	A.T.S. Zona Salud Cehegin
SIMON LOPEZ, Tomas	22300304	FU00112B	TK00122	A.T.S. Zona Salud Alberca
BALSALOBRE SANCHEZ, Pedro	74325355	FU00826B	TK00101	A.T.S. Zona Salud Cieza
ALVAREZ PARRAGA, Salustiano,	74432127	FU00844E	TK00120	A.T.S. Zona Salud Calasparra
LIFANTE PEDROIA, Zoila	29047776	FU00730B	TK00064	A.T.S. Zona Salud Mula
MARTINEZ LOPEZ, Digna Enerita	22439036	FU00832B	TK00033	A.T.S. Zona Salud Totana
CASTILLO CORBALAN, Jose	22548797	FU00688B	TK00048	A.T.S. Zona Salud Cartagena Casco Antiguo
MENDOZA MARTINEZ, Angustia	23222942	FU00841B	MS00027	Matrona Area Salud-III Zona Salud Totana
MAGGIORA GARCIA, Angela	22481025	FU00907E	MS00020	Matrona Area Salud-II Zona Salud Mazarron

A N E X O I I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	CODIGO	DESTINO
PARRAGA SANCHEZ, Bernardino	22424181	FU00110A	MP00039	Médico Zona Salud Murcia Infante
GARCIA CALDEO, Emilio	74000000	FU01000A	MP00001	Médico Zona Salud Murcia Vista Alegre
JIMENEZ MARTINEZ, Jose Maria	74336599	FU01048A	MP00056	Médico Zona Salud Cartagena Casco Antiguo
EGEA VALERA, Salvador	22453660	FU00970A	MP00125	Médico Zona Salud Bullas/La Copa
HERNANDEZ ESPINOSA, Tomás	22409113	FU00650B	TK00021	A.T.S. Zona Salud Murcia/San Andres
SANCHEZ MINGUEZ, José Antonio	74329724	FU00829B	TK00003	A.T.S. Zona Salud Alguazas
LORENTE ROCA, Francisco	22924945	FU00836B	TK00037	A.T.S. Zona Salud Alguazas
PACHECO LOPEZ, Encarnación	51693259	FU00647B	TK00050	A.T.S. Zona Salud Alhama
GARCIA ALBARRACIN, Gregoria	23213501	FU00813B	MS00006	Matrona Area Salud-I Zona Salud Alcantarilla/Sanpierre

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9005 ANUNCIO de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) de carácter urbano, correspondientes al ejercicio 1993, del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Doña María Esther Natividad Dulce, Directora General de Finanzas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 87 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 15 de septiembre o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a este año, por el concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), de carácter urbano.

Los contribuyentes obligados al pago podrán efectuar el ingreso de sus deudas tributarias en las entidades de crédito siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia. Cajamurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo. CAM.

Banco Central.

Caja de Pensiones de Barcelona. La Caixa.

Banco Popular Español.

Caja Rural del Almería.

Banco Exterior de España.

Banco Español de Crédito. Banesto.

Caja Postal.

Banco de Crédito y Ahorro.

Los lunes, miércoles y viernes en los lugares y horas que seguidamente se indican:

Mazarrón: En el Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Puerto de Mazarrón: Calle Sierra Alcaraz (Servicio de Aguas), de 9 a 14 horas.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos para el pago podrán solicitarlo en las oficinas anteriormente citadas.

Se hace la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento,

en Murcia a 1 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Directora General de Finanzas, **María Esther Natividad Dulce.**

Consejería de Fomento y Trabajo

8752 ANUNCIO.

Por Orden de fecha 18 de mayo de 1993 el Órgano de Contratación de la Consejería de Fomento y Trabajo ha dispuesto declarar desierta la licitación convocada para contratar el "Suministro de Material de Control y Medidas con destino a las I.T.Vs. de Cartagena, Jumilla y Lorca", con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 4 de junio de 1993.—El Vicesecretario, **Juan Galera Sánchez.**

Dirección General de Industria, Energía y Minas

8753 ANUNCIO de admisión del P. I. "La Jumillana" n.º 21.790 en término municipal de Jumilla.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitido salvo mejor derecho el siguiente permiso de investigación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas.

n.º 1: 1º 17' 00", 38º 19' 20"; n.º 2: 1º 17' 00", 38º 20' 00"- n.º 3: 1º 15' 40", 38º 20' 00"; n.º 4: 1º 15' 40", 38º 20' 20"; n.º 5: 1º 15' 00", 38º 30' 20"; n.º 6: 1º 15' 00", 38º 21' 00"; n.º 7: 1º 14' 20", 38º 21' 00"; n.º 8: 1º 14' 20", 38º 21' 20"; n.º 9: 1º 14' 00", 38º 21' 20"; n.º 10: -1º 14' 00", 38º 21' 40"; n.º 11: 1º 13' 20", 38º 21' 40"; n.º 12: -1º 13' 20", 38º 22' 00"; n.º 13: -1º 13' 00", 38º 22' 00"; n.º 14: -1º 13' 00", 38º 21' 20"; n.º 15: -1º 13' 20", 38º 21' 20"; n.º 16: -1º 13' 20", 38º 20' 40"; n.º 17: -1º 13' 40", 38º 20' 40"; n.º 18: -1º 13' 40", 38º 20' 00"; n.º 19: -1º 15' 00", 38º 20' 00"; n.º 20: -1º 15' 00", 38º 19' 40"; n.º 21: 1º 15' 40", 38º 19' 40"; n.º 22: -1º 15' 40", 38º 19' 20".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, a 25 de junio de 1993.—El Director General de Industria, **Juan A. Aroca Bermejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6844

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Lorca

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº COTO.	IMPORTE
30000766839	MARIN ESPINOSA, S.A. MAYOR, 8	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	92 026778	104459 Pts.
30001294578	JUVERTA, S.A. ESTAFETA 12	CEHEGIN (30430)	92 026780	76810 Pts.
30004238218	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ S.L. ROBLES VIVES CAFETERIA	AGUILAS (30880)	92 026797	61619 Pts.
30004235601	SANTOS REDONDO S.A.. ALBERGUE NACIONAL	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92 026798	57751 Pts.
30004485070	MANUEL CORONADO CALVO 18 DE JULIO 20	AGUILAS (30880)	93 900285	38965 Pts.
30005309065	ANTONIO CARVAJAL CARRASCO RAMON Y CAJAL, 1	AGUILAS (30880)	92 026811	232553 Pts.
30005565006	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ ARZOBISPO, 4	ORIHUELA (3300)	92 024394	57751 Pts.
30005723943	PROMURAL S.A. CTRA. NACIONAL 340 KM. 285	TOTANA (30850)	92 026817	230896 Pts.
30005920670	FERNANDO AVILA MUÑOZ IFRE PARAZUELOS S/N	MAZARRON (30870)	92 026822	57751 Pts.
30005928956	ALFONSO CERON RAMON CTRA. CARTAGENA C.GUERRERO	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92 026823	70025 Pts.
30006215714	LUCAS MENGUAL ROBLES C. MADRE DE DIOS, 10	AGUILAS (30880)	92 026827	110754 Pts.
30006291593	JOSE PACO MUÑOZ DESVIO, 24	PTO. DE MAZARRON (30860)	93 900147	14466 Pts.
30006406680	VULCANIZADOS SEGURA S.A. RAMBLILLAS S.N.	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92 026833	38405 Pts.
30006498933	MARICHE, S.A. MUÑOZ TORNELL, 11	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92 026836	47596 Pts.
30006542076	JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ ALAMO, 3	LORCA (30800)	93 900154	355260 Pts.
30006542076	JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ ALAMO, 3	LORCA (30800)	92 026837	389768 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006634228	JOSE IGNACIO ESPINOSA SANCHEZ INMACULADA 5	AGUILAS (30880)	92-026844	60133 Pts.
30006722437	HERMANOS ALCAZAR, S.A. ORELLANA, 0009	CARAVACA (30400)	92-026847	76810 Pts.
30006797512	JOSE M. FERNANDEZ FERNANDEZ FCO. YUFERA C. NUEVA	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-026853	30810 Pts.
30007032534	JUAN BELCHI LOPEZ AVD. JUAN CARLOS I	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-026862	115214 Pts.
30007127009	CAMPING LOS GERANEOS, S.A. URBANIZACION LOS GERANESOS	AGUILAS (30880)	92-026867	43577 Pts.
30007138931	TUBOS GARCIA, S.A. CTRA DE MAZARRON, KM. 3	MAZARRON (30870)	92-026738	103159 Pts.
30007138931	TUBOS GARCIA, S.A. CTRA DE MAZARRON, KM. 3	MAZARRON (30870)	92-026869	124994 Pts.
30007176216	PAYMOR, S.A A. CERVANTES EDF. CERVANTES	LORCA (30800)	92-026871	30810 Pts.
30007287966	ALFONSO PENAS MEDINA PEDRERA, 26	MAZARRON (30870)	92-026881	61619 Pts.
30007370822	S.A.T. HORTISUR NUM. 5554 C/ SAN FRANCISCO	HUERCAL OVERA (04600)	92-026884	95191 Pts.
30007719820	PROMOC.INMOBILIARIAS JOAN,S.A. DIP.ALAMILLO PARCELA 156	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-026893	57751 Pts.
30007759226	FRANCISCO SANCHEZ MOLINA JUAN CARLOS I EDF. NUEVA L	LORCA (30800)	92-026894	30810 Pts.
30007770643	INMOBILIARIA COSTA CALIDA S.A. CTRA. ISLA, EDIF. BAHIA MAR	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-026895	109712 Pts.
30007782868	CONSTRUCCIONES MORENO GARCIA LA GLORIA 11	AGUILAS (30880)	92-026896	57751 Pts.
30007820860	COMERCIAL PRESTIGE, S.A. PRINCIPE DE VERGARA, 15	MADRID (28001)	92-026899	629506 Pts.
30007895632	LIMPIEZAS Y SERV. DE MAZARRON C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 9	PUERTO DE MAZARRON (30860)	92-026901	65580 Pts.
30007965047	FRANCISCO PIÑERO SANCHEZ DIP. PARETON S/N	TOTANA (30850)	92-026904	47881 Pts.
30007998692	ANTOON HAJENDYH CTRA. DE LORCA, KM 10	AGUILAS (30880)	92-026906	61619 Pts.
30008049418	CDA. U. ALTO GUADALENTIN ERMITA S/N DIP., ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS (30891)	92-026909	65508 Pts.
30008127624	GRUPO INMOB.COSTA CALIDA,S.A. EDF. CIUDAD DEL SOL BAJO	MAZARRON (30870)	92-026913	54857 Pts.
30008189561	SOGABE, S.L. POLIGONO IND. PARCELA F 9	LORCA (30817)	92-026915	157112 Pts.
30008253825	FRANCISCO GAZQUEZ SANCHEZ ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92-026917	115501 Pts.
30008324048	A.T.R.I.A. UVA DE MESA ALHAMA EBRO 9	ALHAMA (30840)	92-026762	41796 Pts.
30008365474	ESPADRIL, S.A. CTRA. NACIONAL 340	TOTANA (30850)	92-026775	76810 Pts.
30008527445	STAFF BROKERS INSURANCE S.A. BENIGNO ASENSIO, 19	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92-026817	69704 Pts.
30008588069	DIF. TEC. INFORMATICAS S.L. RCIAL PLAZA NUEVA 6	LORCA (30800)	92-026925	30096 Pts.
30008627374	JOSE MANUEL CELDRAN ANSON SALON TERRAZA, 2	CARAVACA (30400)	92-026845	32058 Pts.
30008661932	ANA SICILIA LOPEZ Y OTRO C.B. RAMBLA 10	AGUILAS (30880)	92-026854	151632 Pts.
30008669208	VIGUETAS RUYPE, S.A. DIP. LA JOYA	LORCA (30816)	92-026926	163477 Pts.

N\$INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N\$ RQTO.	IMPORTE
30008672945	ELECTRO MUEBLES AGUILAS, S.L. MUÑOZ CALERO, 10	AGUILAS (30880)	92-024857	38047 Pts.
30008710028	PAMALINO, S.L. MUÑOZ CALERO, 8	AGUILAS (30880)	92-026927	30810 Pts.
30008742966	JOSE GUERRERO MADERO CTRA.GRANADA DUPLEX 1	CARAVACA (30400)	92-024882	203258 Pts.
30008743269	CALZADOS D'JUANITOS, S.L. CAMINO VIEJO DE CEHEGIN, S/N	CARAVACA (30400)	92-024883	38405 Pts.
30008794803	AGRUP. PROFESIONAL DE ALBA IL PILAR 3	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	92-024902	55976 Pts.
30008833300	JOAQUIN ALBARRACIN Y OTRO C.B. RUIZ DE ALDA, 1	LORCA (30800)	92-026931	30810 Pts.
30008852801	EUROMANOLO, S.L. URB, JARDINES GLORIA AGUADULCE	ROQUETAS DEL MAR ALM (4720)	92-024922	37908 Pts.
30008894429	SUPERMERCADOS EL POLI S.L. PLAZA CONVENTO 3	MAZARRON (30870)	92-024936	167076 Pts.
30008948686	ISIDORO NICOLAS ANDREO PLAZA SAN MIGUEL, 5 PRIMERO B	AGUILAS (30880)	92-026938	57751 Pts.
30009117731	INVERSIONES SUN, S.L. JERONIMO STA FE, URB.NARANJOS	LORCA (30800)	92-026952	32058 Pts.
30009146528	FCO.JAVIER PELEGRIN CARRASCO URB.LA VIÑA POL.LA SALUD, 5	LORCA (30800)	92-026953	111954 Pts.
30009177850	ING CONSULTORES S.A. CTRA. GRANADA CONJ. RES. BLANCO	LORCA (30800)	92-900294	30214 Pts.
30009193715	CONSTRUCCIONES PROMPE, S.L. DR.BALAGUER, 5	LORCA (30800)	92-026959	167929 Pts.
30009196442	COMERCIAL CRESPO Y QUIÑONERO CORREDERA, 34	LORCA (30800)	92-026961	130993 Pts.
30009295361	JULIAN LOPEZ GARCIA LOPE DE VEGA 16	CEHEGIN (30430)	92-026968	30810 Pts.
30009303950	AGUILAS EXPORT FRUITS, S.A. CNEL.PAREJA, 2 2	AGUILAS (30880)	92-026970	47596 Pts.
30009307687	INMUEBL, S.A. DP.SUTULLENA.PUENTE NUEVO	LORCA (30800)	92-026973	109712 Pts.
30009312539	ANDRES MENDOZA GALIAN C/CASSOLA, 10	AGUILAS (30880)	92-026978	32058 Pts.
30009319916	ALFONSO SANCHEZ GARCIA C/SAGASTA, 4.	AGUILAS (30880)	92-026985	37748 Pts.
30009341639	SALVADOR CALVIS FOLCH AVDA.J.CARLOS I, EDF.GOYA 7.	LORCA (30800)	93-900162	32399 Pts.
30009372961	TALLERES ABRIL S.L. CTRA. DE MURCIA S/N	CEHEGIN (30430)	92-027004	165370 Pts.
30009696495	MARIA MERCEDES DIAZ LOPEZ MORATALLA 11	PUERTO LUMBRERAS (30890)	92-027008	46193 Pts.
300097066C3	JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ POLIGONO MALECON	CARAVACA (30400)	93-900144	60786 Pts.
30009711754	AGUIVEGETAL S.L. MIGUEL DE UNAMUNO 2	CEHEGIN (30430)	92-027015	47596 Pts.
30009717111	KRAUS HENDRIX WITHELMUS URB. CALARREONA, 28	AGUILAS (30889)	92-027018	38992 Pts.
30100005736	FRANCISCO JOSE SASTRE MORA COLMENARIO 08	LORCA (30800)	92-027021	32722 Pts.
30100006544	SALVADOR GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS.	CARAVACA (30400)	93-900165	49206 Pts.
30100006544	SALVADOR GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	CARAVACA (30400)	92-027022	52370 Pts.
30100009675	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y E JUAN CARLOS I	LORCA (30800)	92-027080	36288 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RCTO.	IMPORTE
30100258441	SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ BOLNUEVO	MAZARRON (30860)	92-027047	30810 Pts.
30100260764	SEVERIANO ARIAS MARTINEZ GRAN VIA	CARAVACA (30400)	92-027050	49038 Pts.
30100267636	MANUEL CORONADO MARTINEZ CORTIJO ALBORUNCA S/N	TURRE (04639)	92-027051	30810 Pts.
30100268646	JACKY LAKRICH SAN MIGUEL 2	AGUILAS (30880)	93-000168	10454 Pts.
30100270767	CELIA VIRGINIA LOPEZ GARCIA BAHIA S/N	MAZARRON (30870)	93-000169	35546 Pts.
30100277740	SERVICIOS DE COMEDORES Y RESTA VIA AXIAL CENTRO ZOCO S/N	MAZARRON (30860)	92-020870	213166 Pts.
30100277740	SERVICIOS DE COMEDORES Y RESTA VIA AXIAL CENTRO ZOCO S/N	MAZARRON (30860)	92-023797	62728 Pts.
30100288248	ISABEL PANIAGUA IGLESIAS ORD. BAHIA RESID. PUERTO	PUERTO MAZARRON (30860)	93-000170	19865 Pts.
30100289056	ASTILLEROS NAVALES S.L. DARSENA DEL HORNILLO S/N	AGUILAS (30880)	92-027056	392827 Pts.
30100289359	PEDRO GARCIA GAZQUEZ CAMPILLO-PUENTE BOTERO	LORCA (30813)	92-027057	38047 Pts.
30100291278	SECYMA S.L. AGUILAS S/N KM.7	LORCA (30800)	92-027060	167929 Pts.

Murcia, 17 de mayo de 1993.—La Directora de la Administración.

(D.G. 33319)

Número 8017

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de la Seguridad Social de Cieza

Relación de cabezas de familia del Régimen Especial de Empleadas de Hogar de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQ O.	IMPORTE
30001044806	GOMEZ PASTOR AGUSTIN PEREZ CERVERA,72	CIEZA (30530)	92-000244	13784 Pts.
30001044806	GOMEZ PASTOR AGUSTIN PEREZ CERVERA,72	CIEZA (30530)	92-000913	162388 Pts.
30001157263	QUETGLAS BROTOUS ELVIRA M. AVD.CAUDILLO,52	CIEZA (30530)	92-000245	13784 Pts.
30001157263	QUETGLAS BROTOUS ELVIRA M. AVD.CAUDILLO,52	CIEZA (30530)	92-000915	162388 Pts.
30001157263	QUETGLAS BROTOUS ELVIRA M. AVD.CAUDILLO,52	CIEZA (30530)	93-000386	196834 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30001502928	CARUDA DEL OLMO, PAZ URUGUAY, 15	ARCHENA (30600)	93-000390	16403 Pts.
30001601544	CASCALES PALAZON JOSE EDIF.RIOSOL.BL.2E.2-3ª-A	ARCHENA (30600)	92-000247	13784 Pts.
30001601544	CASCALES PALAZON JOSE EDIF.RIOSOL.BL.2E.2-3ª-A	ARCHENA (30600)	92-000919	162388 Pts.
30001601544	CASCALES PALAZON JOSE EDIF.RIOSOL.BL.2E.2-3ª-A	ARCHENA (30600)	93-000391	196834 Pts.
30001605584	MARIN SALMERON JESUS TAMARIT, 16	CIEZA (30530)	92-000248	13784 Pts.
30001605584	MARIN SALMERON JESUS TAMARIT, 16	CIEZA (30530)	92-000920	162388 Pts.
30001605584	MARIN SALMERON JESUS TAMARIT, 16	CIEZA (30530)	93-000392	196834 Pts.
30001614577	LOPEZ ASENSION EMILIO S.CIPION, 4	LORQUI (30564)	92-000921	14763 Pts.
30001779578	LENCINA GUTIERREZ JOSE ROQUE MARTINEZ, 22	JUMILLA (30520)	93-000393	16403 Pts.
30001858693	CORELLA MARSIN LEON VELAZQUEZ EDF.BERLIN, 2.A	LORQUI (30564)	92-000249	13784 Pts.
30002098971	ALMELA MARTI PASCUAL JUAN XXIII-3	LORQUI (30564)	92-000924	103338 Pts.
30002205671	MELGAREJO HDEZ. JOSE LOS ALBERCIALES SN	JUMILLA (30520)	92-000252	13784 Pts.
30002318738	JOSE GUILLEN MARTINEZ ALGAIDA, 96	ARCHENA (30600)	92-000253	13784 Pts.
30002363804	ELENA M. MOLINO CUESTA AVDA. DE MURCIA	BULLAS (30180)	92-000254	13784 Pts.
30002363804	ELENA M. MOLINO CUESTA AVDA. DE MURCIA	BULLAS (30180)	92-000932	162388 Pts.
30002389668	BERMEJO CANO SALVADOR LOS RODEOS	CAMPOS DEL RIO (30191)	92-000255	13784 Pts.
30002389668	BERMEJO CANO SALVADOR LOS RODEOS	CAMPOS DEL RIO (30191)	92-000934	162388 Pts.
30002389668	BERMEJO CANO SALVADOR LOS RODEOS	CAMPOS DEL RIO (30191)	93-000405	196834 Pts.
30002394621	GARCIA SANCHEZ MARTA AVDA. ASUNCION	JUMILLA (30520)	92-000256	13784 Pts.
30002394621	GARCIA SANCHEZ MARTA AVDA. ASUNCION	JUMILLA (30520)	92-000935	162388 Pts.
30002394621	GARCIA SANCHEZ MARTA AVDA. ASUNCION	JUMILLA (30520)	93-000406	196834 Pts.
30002405432	RUIZ VAZQUEZ AGUSTIN FIDEL PRIMER RODEO SN	CAMPOS DEL RIO (30191)	92-000257	13784 Pts.
30002405432	RUIZ VAZQUEZ AGUSTIN FIDEL PRIMER RODEO SN	CAMPOS DEL RIO (30191)	92-000936	14763 Pts.
30002405432	RUIZ VAZQUEZ AGUSTIN FIDEL PRIMER RODEO SN	CAMPOS DEL RIO (30191)	92-000937	59050 Pts.
30002413718	GOMEZ MARIN CARLOS CAMINO MURCIA, 134	CIEZA (30530)	92-000258	13784 Pts.
30002414930	PALAZON GOMARIZ JUAN INMACULADA CONCEPCION	ARCHENA (30600)	92-000259	13784 Pts.
30002414930	PALAZON GOMARIZ JUAN INMACULADA CONCEPCION	ARCHENA (30600)	92-000940	162388 Pts.
30002419778	MOLINO CUESTA ELENA MARGAR. AVDA. DE MURCIA, 25	BULLAS (30180)	92-000942	29525 Pts.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7498

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Mariano Fajardo Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 365/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7499

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Blanca Genovés García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Rector de la Universidad, versando el asunto sobre anulación de matrícula en la Facultad de Medicina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 531/93.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7500

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Ángel Roca Veiga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de nivel o grupo solicitado, referente a trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 345/92.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7501

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Luis Rico Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de nivel o grupo solicitado, referente a trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 346/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8215

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 1344/92-D, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sra. Pilar Gallardo Bravo contra D. Mariano Nicolás Beltrán y Carmen Lacárcel Serrano, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cuatro de octubre a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día cuatro de noviembre a las once horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día tres de diciembre a las once horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.ª—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana. Piso tercero tipo F, orientación mediodía de la primera escalera, destinada a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, tiene una superficie construida de ciento cinco metros, veinticuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros, diez decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando, el piso tipo F, de la segunda escalera, por la izquierda, el piso tipo E, de la primera escalera, orientación Mediodía-Levante, al fondo, calle; y al Poniente, patio de luces, escalera y pasillo. Inscripción Pendiente. última a la vista, al Registro II, libro 133, sección 8ª folio 101, finca núm. 8.728-N, inscripción 2ª.—La Secretaria Judicial.

Número 8133

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Divorcio de oficio número 00100/1991, a instancia de Josefa Martínez Martínez, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, y el cual insta como pobre, contra Jesús María Gómez Celada, en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Divorcio número (0)100/1991 instados por Josefa Martí-

nez Martínez, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra Jesús María Gómez Celada, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de D^a Josefa Martínez Martínez, contra su esposo D. Jesús M^a Gómez Celada, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges Josefa Martínez Martínez y Jesús M^a Gómez Celada, el día 30 de marzo de 1985, en Cartagena, inscrito en el Tomo 244, folio 507 del Registro Civil de esta Ciudad, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8318

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00303/1992, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día ocho de octubre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día tres de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para ésta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día uno de diciembre y hora de las once treinta y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.^a—Que el tipo de subasta es el de siete millones cinco mil pesetas en cuanto a la primera finca que se describirá y dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesetas cada una de las que se describirán en segundo y tercer lugar, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^a—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos,

al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o ó acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son: .

1.^a—Urbana. Casa con varias habitaciones y dos terrazas, sita en el paraje de La Azohía, diputación de Perin, del término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie edificada de ciento treinta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados y la de ambas terrazas treinta y un metros y dos decímetros cuadrados, en total tiene una superficie edificada de ciento sesenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y la superficie útil de la vivienda es de ciento tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, con carretera; Sur y Este, vereda; y Oeste, Isabel Paredes. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena Número Dos, al tomo 2.247, libro 744, sección 3.^a, folio 161, finca registral 20.215, inscripción 11.^a.

2.^a—Dos-76. Local comercial de planta baja o de calle que forma parte de la Galería Comercial del Edificio Cénit, situado en la Avda. de Murcia y calle Castillo de Olite, hoy Ribera de San Javier, de Cartagena, destinado a carnicería. Ocupa una superficie construida de veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, local Dos-57; Sur, pasillo distribuidor; Este, local Dos-75; y Oeste, pasillo distribuidor. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, al tomo 2.130, libro 185, sección San Antonio, folio 99, finca registral 19.496, inscripción 4.^a.

3.^a—Dos-75. Local comercial en planta baja o de calle que forma parte de la Galería Comercial del Edificio Cénit, situado en la Avda. de Murcia y calle Castillo de Olite, hoy Ribera de San Javier, de Cartagena, destinado a carnicería. Ocupa una superficie construida de veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, local Dos-58; Sur, pasillo distribuidor; Este, local Dos-74; y Oeste, local Dos-76. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena número dos, al tomo 2.272, libro 275, sección San Antón, folio 170, finca registral 19.494, inscripción 4.^a.

Dado en Cartagena, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8384

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Menor Cuantía núm. 593/87-A, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, contra Don José García Ruiz, como legal representante de Productos Nereida, sobre reclamación de 600.153 pesetas de principal se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia.—Secretario Sr. Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Encontrándose el demandado en ignorado paradero, conforme se solicitó, procédase al embargo de bienes propiedad del demandado Don José García Ruiz, como legal representante de Productos Nereida, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, y en concreto sobre las fincas registrales núm. 1614, 1615 y 1616 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Seis. Notifíquese a la demandada en ignorado paradero, el embargo trabado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y verificado, se acordara.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8322

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Il. ma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de Declarativo Menor cuantía Reclamación de cantidad, tramitado por este Juzgado al número 733/92, a instancias de Renault Finanzaciones, S.A., representado por el Procurador D. Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Cánovas Martínez, contra José Sánchez González y Antonio Zaragoza Alcaraz y cónyuges, éstos a los solos efectos del art. 144 del RH, los cuales al no comparecer en tiempo y forma fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Proc. D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a Don José Sánchez González y a Don Antonio Zaragoza Alcaraz, así como a sus respectivas esposas, si fueren casados, éstas a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario al pago de dos millones ochocientos mil novecientos cuarenta y tres pesetas, así como a los intereses de demora pactados desde el cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8214

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada Juez M^a Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 0253/90 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Catalina Morillas Cruz, Pedro García Quiñero, María García Romera y Miguel García Morillas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionaran, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de septiembre, a las doce horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día trece de octubre a las doce horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día once de noviembre, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

2.^a—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que el rematante, aceptara los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.^a—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.^a—Que no se ha suplido la falta de títulos.

7.^a—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

8.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

9.^a—Que la subasta se celebrará por lotes.

10.^a—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

1.—Urbana sita en Puerto Lumbreras, calle del Barranco; un edificio de 330 metros cuadrados que linda: Frente, calle de su situación y Juana Guevara; Derecha, Juana Guevara y María Sánchez García; Espalda, Pedro Hidalgo y Benigno López; Izquierda, Manuel García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca II, Finca número 1.808. Valorada en la suma de dos millones de pesetas.

2.—Rústica, en término de Puerto Lumbreras, diputación de Esparragal, sitio de Los Guanos con una superficie indeterminada después de hechas varias segregaciones de 822 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca II, finca número 1.806. Valorada en la suma de ochenta mil pesetas.

3.—Trozo de tierra seco radicante en la diputación de Purias del término municipal de Lorca, sitio llamado Lomo de Bujercal, de cabida una hectárea, 67 áreas, 69 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca I, Finca número 21.624. Valorada en la suma de novecientos mil pesetas.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez —El Secretario.

Número 8376

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 672/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Hernández Pérez Hermanos, S.A., representado por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás contra D. Manuel Almen-dros Manzano y otra, sobre reclamación de 406.456 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de octubre de 1993, en segunda subasta el día 11 de noviembre de 1993, y en tercera subasta el día 16 de diciembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán

consignar, al menos en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solo por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª—Si a guna subasta estuviese señalada en día hábil, pasará al siguiente día a la misma hora. Y la publicación del presente servirá de notificación en forma a cualquiera de los demandados que al notificarle personalmente la subasta resultasen en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Ford, modelo Escort 16 D, matrícula GR-3337-T.

Tasado a efectos de subasta, según informe pericial en quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000).

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8211

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada Juez. M^a Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Venta en pública subasta número 0583/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Antonio Vera Andrés (Edif. Pintor Flores Esc. 2-5C), he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día nueve de septiembre, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día treinta de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintiocho de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.ª—Que el tipo para la primera es el de cinco millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis (5.787.676) pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Entiéndase que si el día señalado para la celebración de la subasta, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Urbana.—Parcela de terreno en la Urbanización Costa del Hornillo, paraje del Hornillo, Diputación del Campo, término de Aguilas, en la ladera de un monte, que tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja en la que existen tres garajes, formado cada uno de ellos por una sola nave, de 22, 20 y 17 metros cuadrados respectivamente; y de planta alta destinada a vivienda, compuesta de salón comedor, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tres dormitorios y patio, con superficie útil

de noventa y cinco metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.036, libro 343, folio 111 vto. inscripción 3ª, Finca registral número 36.038 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Dado en Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8212

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el nº 520/92 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Alfonso V. Pérez Cerdán contra Construcciones Balsapintada, S.L., en reclamación de 977.291 ptas., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán por término de quince días habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de octubre de 1993 para la celebración de la segunda el día 19 de noviembre de 1993 y para la celebración de la tercera el día 17 de diciembre de 1993. Todas se realizarán a las 11.30 de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.ª—El tipo de las subastas será: para la primera la valoración acordada en la Escritura de Hipoteca; para la segunda la valoración de las fincas con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo. Sirva la presente como notificación a los demandados si estuviesen en paradero desconocido.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta. No se podrá ceder a tercero con excepción de la parte Actora.

4.ª—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.ª—Las Posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

La finca sita en Polígono 15-A Hacienda Dos Mares Viv. A, de La Manga del Mar Meno (Murcia del Registro de la Propiedad de la Unión inscrita en el tomo 707, libro 142, folio 100, insc. 2ª Secc. 2ª de La Unión, finca nº10800. Está valorada en veinte millones de pesetas.

En Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Secretario.

Número 8208

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha en autos de J. Venta en Pública subasta nº 932/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Dª Mª Luisa Barrio Villena, sobre reclamación de 670.340 pesetas, notifíquese a la demandada Dª Mª Luisa Barrio Villena la tasación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, a fin de que dentro del término de tres días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniere si las considerase injustas o excesivas, siendo la tasación de costa y liquidación de intereses dictada la que sigue:

Minuta de Letrado Sr. Meldrán Ruano: 737.788 pesetas.

Derechos y Suplidos del Procurador Sr. Pérez Cerdán: 193.314 pesetas.

Liquidación de intereses: Total deuda atrasada por vencimientos: 2.449.598 pesetas. Del 30/9/91 al 30/4/93).

— Capital vencido y no pagado (1.259.116).

— Intereses ordinarios vencidos no pagados (1.190.482).

Intereses y comisión de demora al 22,500%: 369.732 pesetas.

Resto capital vencido por la rescisión del préstamo: 2.788.780 pesetas.

Indemnización por reembolso anticipado (3% capital vencido) art. 34 Ley 2-12-1872: 83.663 pesetas.

Pagos por cuenta del deudor:

- Seguros.

- Requerimiento de pago.

Ingresos por cuenta del deudor: -425.884 pesetas.

- Saldo a su favor: 5.265.889 pesetas.

Total: 6.196.991 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de seis millones ciento noventa y seis mil novecientas noventa y una pesetas (6.196.991) pesetas s.e.u.o. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a M^a Luisa Barrio Villena, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8209

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 806/90 seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra el demandado José A. López Miralles, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de septiembre de 1993 para la celebración de la segunda subasta el día 8 de octubre de 1993 y para la celebración de la tercera el día 9 de noviembre de 1993 todas ellas a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.^a—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.^a—El tipo de las subastas será; para la primera el pactado en la Escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 31 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.^a—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.^a—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros solamente respecto al actor.

8.^a—Sirva el presente de notificación a los actuales titulares de la finca D. Mariano Martínez Rivera y D^a María Gloria Hernández Sánchez en caso de que se encuentren en paradero desconocido.

9.^a—Que sirva el presente de notificación al demandado D. José A. López Miralles por desconocerse su domicilio.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Treinta y Cuatro. Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial, del edificio del que forma parte, sita en Murcia, partido de Peulongo, Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachadas a la carretera de Alicante, Carril de Ruipérez y calle del Obispo Landeira. Tiene su acceso por el zaguán y escalera número dos, a la izquierda subiendo. Es de tipo A y tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza solana y lavadero. Linda, Derecha entrando, vuelo de la calle Obispo Landeira, izquierda vuelo del patio central peatonal de la propia edificación, Fondo, vivienda descrita anteriormente de esta misma planta, y Frente hueco de ascensor, hueco de escalera, descansillo de la planta. Tiene esta vivienda como anejos inseparables de la misma, una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ubicados ambos en el sótano del edificio, marcados con el número treinta y cuatro, con superficies útiles de veinticinco metros once decímetros cuadrados y cuatro metros treinta y tres decímetros cuadrados, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº1, libro 207, tomo 2.842 finca 1.653. Tasada a efectos de subasta en 6.940.000 pesetas, seis millones novecientas cuarenta mil pesetas.

En Murcia a 17 de junio de 1993.—La Magistrado Juez.

Número 8247

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a María Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 542/93, seguido a instancia de Mohamed Azarid, contra Juan Solano Ródenas, Tomás González Pérez y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Mohamed Azarid, contra D. Juan Solano Ródenas y D. Tomás González Pérez, debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla por inexistencia de despido. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Trib. Sup. de Just. de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del mencionado Trib, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la LPL.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tomás González Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOR de Murcia, y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 8248

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO MURCIA**

E D I C T O

D^a M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 486/92, seguido a instancia de Manuel Martínez Azorín, contra

Elair, S.L. y Juan M. Espinosa Ruiz, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho .

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Martínez Azorín frente a la empresa Elair, S.L. y Juan M. Espinosa Ruiz debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de pts. 72.890.

Notifíquese esta resolución a las parte y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Elair, S.L. y Juan M. Espinosa Ruiz que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 8249

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO MURCIA**

E D I C T O

D^a M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 204/92, seguido a instancia de Gabriel Marco Fernández, contra Aquiles Seguridad, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Gabriel Marco Fernández frente a la Empresa Aquiles Seguridad, S.A. y en consecuencia condeno a la misma a abonar al demandante la cantidad de 124.405 pts.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Aquiles Seguridad, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 8331

DE LO SOCIAL NUMERO UNO MURCIA

EDICTO

D.ª M.ª Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Numero Uno

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1811/92, seguido a instancia de Pilar Molina Marín, contra Mace Automoción, S.A., Talleres de Mecánica y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Dª Pilar Molina Marín, contra Mace Automoción, S.A., Talleres de Mecánica, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 501.705 ptas., a cuyo pago condeno a la empresa

demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites sin incluir el plus de transporte.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar de siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda de la Libertad, en esta ciudad, núm. de cuenta 30920065-1811/92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 30920067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mace Automoción, S.A., Talleres de Mecánica, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 8136

DE LO SOCIAL NUMERO DOS MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 360/92, hoy en trámite de ejecución con el número 89/93, por cantidad, seguidos a instancias de José Antonio Fuentes Prieto, contra Suaw Seguridad, S.L., en los que con fecha 07-04-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.Sª Iltra. dijo: que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 210.425 ptas. y de 21.000 ptas., que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por éste mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Suaw Seguridad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/Plaza Media Legua, 1-1 (Nonduermas (Murcia)), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 8135

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS MURCIA**

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso 1558 al 1562/92 seguido a instancias de M^a del Mar Tamaral Martín Gil y cuatro más frente a Mercantil Informática Nobel, S.A. de Murcia en reclamación por despido y en el que se ha dictado el siguiente Auto de Aclaración que copiado literalmente dice:

Auto: En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. En este Juzgado se siguen autos con el número de proceso 1558 al 1562/92, a instancias de D^a María del Mar Tamaral Martín Gil y otros, frente a Mercantil Informática Nobel de Murcia, S.A., y otros sobre Despido.

Antecedentes de hecho:

1.º—En fecha 6 de abril de 1993, recayó sentencia en las presentes actuaciones.

2.º—En fecha 20-5-93, la parte actora, presentó escrito, solicitando Aclaración de la sentencia, en el sentido de que en primer lugar, se produjo un error mecanográfico, al hacer constar que la demanda se presentó con fecha 11-1-93, cuando lo cierto es que se presentó el 2-10-92; en segundo lugar interesa la aclaración de si ha de entenderse explícitamente resuelta la relación laboral que unía a los actores con las Empresas demandadas, pues no se dice expresamente en el fallo de la Sentencia; en tercer lugar, que se aclara si la indemnización de 440.640 ptas. fijadas por D^a María del Mar Tamaral, D^a María del Carmen Ruiz y D^a Antonia Navarro, es la cantidad que corresponde percibir por tal concepto a cada una de ellas; y en cuarto lugar, interesa se aclare la indemnización correspondiente a D. Francisco Soto Sabuco.

Fundamentos de Derecho: Unico: De conformidad con lo establecido en la L.O.P.J. en su art. 267, 2 se podrán aclarar de oficio las resoluciones judiciales que incurrir en error material o mecanográfico manifiesto, en cualquier momento, lo cual se produjo en la Sentencia dictada en las presentes actuaciones.

S.S^a Iltra. Dijo: En cuanto al primer punto, sí procede aclarar que la demanda se presentó el 2 de octubre 1992, referente al segundo punto, sí debe entenderse resuelta la relación laboral al utilizarse en el Fallo la expresión "al ser imposible la readmisión por desaparición de la empresa". Respecto al punto tercero, que la cantidad de 440.640 ptas. es para cada una de las tres demandantes, y conforme a lo solicitado en el punto cuarto, no ha lugar a la aclaración por estar intrínsecamente probado conforme al relato fáctico.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065 1558-62.92, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria C.C. núm. 3093.0067.1558-62.92. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por éste su auto, lo acueda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social nº Dos de los de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Informática Nobel de Murcia, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Boletín de la Región, e inserción en el tablón de anuncios. Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 8330

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS MURCIA**

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos núms. 747 y 748/93 seguidos a instancias de D^a Josefa Martínez Rubio

contra Recuperaciones y Contenedores, S.A.; Suministros y Servicios Torreciega, S.L., Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. y Cartagenera de Servicios, S.A. sobre Despido, habiendo recaído la siguiente sentencia que copiada literalmente dice:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D^a Josefa Martínez Rubio, contra Recuperaciones y Contenedores, S.A., Suministros y Servicios Torreciega, S.L., Cartageneras de Montajes Industriales, S.L. Cartagenera de Servicios, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto la actora con fecha 11-3-93 fue nulo de pleno derecho, y no siendo posible la readmisión por extinción del contrato de trabajo, debo condenar y condeno a Recuperaciones y Contenedores S.A. Suministros y Servicios Torreciega, S.L., a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 76.304 ptas. y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiera incurrir el Fondo de Garantía Salarial, absolviendo de todos los pedimentos a la demandada Cartagenera de Montajes Industriales S.L. y Cartagenera de Servicios, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco de Bilbao Vizcaya, c.c. 3093.0065.747.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria núm. de cuenta 3093.0067.747.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, con domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas Recuperaciones y Contenedores, S.A., Suministros y Servicios Torreciega, S.L., Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. y Cartagenera de Servicios, S.A. que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín de la Región e inserción en el tablón de anuncios en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 8250

DE LO SOCIAL NUMERO TRES MURCIA

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2091/91, hoy en trámite de ejecución con el número 7/93, por extinción de contrato, seguidos a instancias de Martín Córdoba Sánchez, contra Arrecosa Arrendamiento y Comercio, en los que con fecha 22-1-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de seiscientos sesenta y una mil doscientas (661.200) pesetas y de sesenta y seis mil (66.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Arrecosa (Arrendamientos y Comercio) en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Arrecosa Arrendamiento y Comercio, cuyo último domicilio conocido fue en Crta. de Vera, s/n (Aguilas), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 8251

DE LO SOCIAL NUMERO TRES MURCIA

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 24/93, seguido a instancia de Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, Cándido Bernal Fernández, Manuel Díaz Roca, Antonio Mateos Peñalver, Juan Carlos Pérez Moreno, Antonio Ginés Ramírez Martínez, Juan Ruiz Sánchez, Francisco Sánchez Barqueros, Diego Vera Serrano y José Damián Vizcaíno Jiménez, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial. Grupo 92 de Seguridad, S.L. y Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que rechazando las excepciones de caducidad y falta de legitimación pasiva, y estimando las demandas formuladas por D. Manuel Díaz Roca, D. Cándido Bernal Fernández, D. Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, D. Francisco Sánchez Barqueros, D. Antonio Ginés Ramírez Martínez, D. Antonio Mateos Peñalver, D. José Damián Vizcaíno Jiménez, D. Diego Vera Serrano, D. Juan Carlos Pérez Moreno, y D. Juan Ruiz Sánchez, contra el Fondo de Garantía Salarial, Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., y Grupo 92 de Seguridad, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores, y condeno a la empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L. a:

1.º—Que readmita en su puesto de trabajo a los actores Don Manuel Díaz Roca, Don Cándido Bernal Fernández, Don Francisco Sánchez Barqueros, Don Antonio Ginés Ramírez Martínez, Don José Damián Vizcaíno Jiménez, Don Diego Vera Serrano, Don Juan Carlos Pérez Moreno y a Don Juan Ruiz Sánchez, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de inicio en la prestación de servicios de vigilancia en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Murcia, por parte de la nueva adjudicataria (4-12-92). Respecto del demandante Don Juan Ruiz Sánchez, la empresa condenada (Grupo 92 de Seguridad, S.L.) podrá deducir de los salarios de trámite las cantidades percibidas por aquél consecuencia de su nuevo empleo (23-12-92). Se absuelve a la empresa Grupo de Vigilancia y Seguridad 6 S.A. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 del E. T.

2.º—Que dada la imposibilidad de readmisión de los actores don Antonio Mateos Peñalver y Don Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, por haberse extinguido sus relaciones laborales el 12-12-92 y el 4-12-92 respectivamente, condeno a la empresa Grupo de Seguridad 92, S.L. a que les abone las siguientes cantidades por salarios de tramitación: a Don Antonio Alcaraz Cifuentes la cantidad de 4.065 pesetas; absolviendo, asimismo, a la empresa Grupo de Vigilancia y Seguridad 6 S.A. de esta pretensión sin perjuicio de lo dispuesto en art. 44 del E.T.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, nº de cuenta

corriente: 3.094-000-0065-0124-93-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-0024-93-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8252

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social
Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1962/91, seguido a instancia de José Suárez López, contra Harva, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos..

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don José Suárez López frente a Harva, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 564.116 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en el recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1962-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-1962-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Harva, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 8253

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 213/92, seguido a instancia de Agustina Díaz Segura, Antonio García Manrique, José Luis Lobato Ruiz y Pedro Melechón Collados, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.) y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D^a Agustina Díaz Segura, Pedro Melechón Collados, José Luis Lobato Ruiz y Antonio García Manrique contra Arrendamientos y Comercio, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Arrendamientos y Comercio, S.A. a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

- a D^a Agustina Díaz Segura: 504.057 pesetas.
- a D. Pedro Melechón Collados: 504.289 pesetas.
- a D. José Luis Lobato Ruiz: 630.412 pesetas.
- a D. Antonio García Manrique: 681.773 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0213-92-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-0213-92-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Arrendamientos y Comercio S.A. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8315

Bienes objeto de subasta

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA (MURCIA)**

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de 1ª Instancia Núm. 1 de los de Cieza y su Partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 78/93 se siguen autos a instancia de ENVASES FONIMUR, S.C.L. representado por el Procurador Sr. Templado Carrillo, contra ENVASES DEL SEGURA, S.C.L. sobre procedimiento judicial sumario conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera veces en su caso, las fincas que luego se describirán, bajo las condiciones que también se hará mención, habiéndose señalado para la celebración de las mismas el día veintisiete de septiembre y hora de las 11,30 para la primera, día veinticinco de octubre y hora de las 11,30 para la segunda y día veintidós de noviembre y hora de las 11,30 para la tercera.

Condiciones de la subasta

1ª. El tipo de subasta es el de 32.000.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación fijado para la primera, con rebaja del 25%, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

2ª. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de esta ciudad con el núm. 3061 el 20% del tipo pactado en la escritura de hipoteca, y para tomar parte en la 2ª y 3ª subastas deberán igualmente consignar el 20% de tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª. Que los autos y vertificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4ª. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

5ª. En todas las subastas, desde el anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, previa consignación de lo reseñado en la condición primera del presente.

6ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

«En el término de Abarán, en el pago de Cañada de Ríos, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas que linda al Norte Paula Gómez Gómez, del Seco; Sur, Jesús Gómez Gómez, hoy por medio drenaje del IRYDA; Saliente, coto de Constantino Gómez Tornero, hoy camino por mitad propiedad de esta finca y de los colindantes, que separa de D. Jerónimo Vargas Carrillo y otros; y al Oeste, herederos de Jesús Gómez Gómez de Mauricio, hoy drenaje del IRYDA por medio.

Sobre el terreno descrito anteriormente existen construidas las siguientes edificaciones cuya declaración de obra nueva se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una nave para la fabricación de envases de madera próxima a carretera N-301 de Madrid a Cartagena, en el cruce de la carretera de Abarán a Estación de Blanca-Abarán, que linda con todos los puntos cardinales con la parcela en que está enclavada que ocupa una superficie construida de 1.706 m² y 74 dm², de los que a nave propiamente dicha se destinan 1.506 m² y 76 dm², al servicio 13 m² y 50 dm², y a taller de mantenimiento y oficinas 186 m² y 48 dm², con una marquesina para almacenar materiales de 800 m², no comprendida en la anterior superficie.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza, al tomo 866, libro 157, folio 157, finca registral nº 18.305".

Se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Decano.—La Secretaria.

Número 8316

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Cognición nº 18/92-B que se siguen a instancia de PECRI, S.L. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. Vicente Pérez Vargas y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera veces, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de noviembre a las 10,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día tres de diciembre a las 10,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo se señala el día ocho de enero a las 10,00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

—Furgoneta mixta marca Renault modelo Expres matrícula MU-7069-Z, valorada en 100.000 ptas.

—Finca núm. 23.253 inscrita en el Registro de la Propiedad N° Dos de Murcia, Sección Torre-Pacheco, libro 343, tomo 1.986, valorada en 4.700.000 ptas.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 8323

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia N° 7 de los de Murcia, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante Dª Carmen Martínez Huertas, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendida por la Letrada Dª María Luz Lara Moreno y, de otra como demandados D. Antonio Cremades Belmonte, representado por el Procurador D. Julián Martínez García y defendido por el Letrado Sr. Hernández, la mercanti FRUTOS DEL SURESTE, S.A., que ha permanecido en rebeldía y la Cía. Aseguradora ALBORAN, S.A., representada por el Procurador Sr. de Hita Lorente y defendida por el Letrado D. Eduardo Linares Moreno.

Fallo: Estimar en parte la demanda formulada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en representación de Dª Carmen Martínez Huertas contra D. Antonio Cremades Belmonte, FRUTOS DEL SURESTE, S.A. y Cía. ALBORAN DE SEGUROS, condenando a ALBORAN, S.A. y FRUTOS DEL SURESTE, S.A. a pagar a la actora la cantidad de 2.729.190 ptas. más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda absolviendo al demandado Antonio Cremades Hernández y con expresa condena de las demandadas ALBORAN y FRUTOS DEL SURESTE al pago de las costas procesales salvo las del demandado Antonio Cremades Hernández que han de ser impuestas a la actora. Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada FRUTOS DEL SURESTE, S.A., en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8393

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Dña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 96/91, dictándose sentencia en fecha 27 de junio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Josefa García Gil, como autora de una falta del artículo 587-2, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, así como que indemnice a Renfe, en la cantidad de 4.320 pesetas y costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa García Gil, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 8244

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 624 al 625/93, a instancias de doña María Teresa Cárceles Otero y Rosario Martínez Moreno, contra Crefa, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de septiembre de 1993, y hora de las 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Crefa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la

presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 8394

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Dña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 202/91, dictándose sentencia en fecha 4 de marzo de 1993, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Juan González Paredes y Juan González Vázquez, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Pérez Cervantes y Josefa González Vázquez, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 8448

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Dña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 157/92, dictándose sentencia en fecha 18 de mayo de 1993, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Alberto Jorge Madrid Martínez, de la falta que le venía siendo imputada, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Martínez Cayuela, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8756

TOTANA

EDICTO

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica todos los que integran el Presupuesto General resumidos a nivel de capítulos:

Presupuesto del Ayuntamiento

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal: 375.913.975.
 Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 408.414.810.
 Capítulo III. Gastos financieros: 29.202.000.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 101.148.674.
 Capítulo VII. Transferencias de capital: 41.704.175.
 Capítulo VIII. Activos financieros: 800.000.
 Capítulo IX. Pasivos financieros: 26.304.000.
 Total: 1.301.549.116

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos: 245.800.000.
 Capítulo II. Impuestos indirectos: 50.080.000.
 Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 253.440.200.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 406.251.434.
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 6.707.000.
 Capítulo VI. Inversiones reales: 5.000.
 Capítulo VII. Transferencias de capital: 277.152.352.
 Capítulo VIII. Activos financieros: 800.000.
 Capítulo IX. Pasivos financieros: 61.293.130.
 Total: 1.301.549.116.

Presupuesto Patronato Deportivo Municipal

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal: 17.723.854.

Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios: 18.118.620.

Capítulo III. Gastos financieros: 1.000.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 19.594.000.

Capítulo VI. Inversiones reales: 903.000.

Capítulo IX. Pasivos financieros: 1.000.

Total: 56.341.474.

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 15.385.000.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 34.351.474.
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 6.602.000.
 Capítulo VII. Transferencias de capital: 2.000.
 Capítulo IX. Pasivos financieros: 1.000.
 Total: 56.341.474.

Presupuesto Patronato Escuela Infantil Santa Eulalia

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal: 26.190.100.
 Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios: 2.305.000.
 Capítulo VI. Inversiones reales: 400.000.
 Total: 28.895.100.

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 7.175.000.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 21.719.100.
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 1.000.
 Total: 28.895.100.

Presupuesto Patronato Universidad Popular

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal: 17.871.433.
 Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios: 6.525.000.
 Total: 24.396.433.

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasa y otros ingresos: 3.500.000.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 20.895.433.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 1.000.

Total: 24.396.433.

**Estado de previsión Sociedad Mercantil
"Proinvitosa"**

Previsión de gastos: 111.500.000.

Previsión de ingresos: 111.500.000.

Total presupuesto consolidado: 1.448.019.449.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO, APROBADOS JUNTO CON EL PRE-
SUPUESTO GENERAL PARA 1993**

Del Ayuntamiento:

A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera

Número de plazas; denominación; grupo

1. Escala de Habilitación Nacional:

1; Secretario; A.

1; Interventor; A.

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala técnica:

1; Asistente Social; B.

2.2. Subescala administrativa:

4; Administrativos; C.

2.3. Subescala auxiliar:

5; Auxiliares, D.

2.4. Subescala subalternos:

1; Limpiadora; E.

1; Aux. Recaudación; E.

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala de servicios especiales

3.1.1. Clase Policía Local

1; Sargento; C.

2; Cabo; D.

20; Policías; E.

3.1.2. Clase personal de oficios

1; Electricista; D.

1; Maestro Obras; D.

5; Peones oficios varios; E.

1; Jardinero; E.

B) Personal laboral fijo:

Número plazas; denominación

1; Archivera.

1; Conductor Mecánico.

2; Auxiliares de Clínica.

11; Limpiadoras.

1; Delineante.

1; Ingeniero Técnico Industrial.

1; Arquitecto Técnico.

1; Arquitecto Superior.

1; Aparejador.

2; Peones servicios.

1; Electricista.

1; Peón Jardinería.

2; Peones oficios varios.

1; Animador Sociocultural.

C) Personal laboral temporal o eventual:

Número plazas; denominación

1; Asistente Social.

5; Auxiliares Administrativos.

1; Auxiliar Biblioteca.

17; Aprendices.

3; Monitores.

2; Peones jardinería.

1; Fontanero.

1; Animador Juvenil.

1; Responsable Contabilidad Financiera.

1; Arquitecto.

1; Aparejador.

1; Delineante.

1; Conductor máquina limpieza calles.

Del Patronato Deportivo Municipal:

A) Personal eventual

Número plazas; denominación

1; Gerente.

B) Personal laboral temporal o eventual

Número plazas; denominación

1; Técnico Deportivo.

1; Educador Deportivo.

2; Auxiliares Administrativos.

1; Encargado mantenimiento.

Del Patronato Escuela Infantil Santa Eulalia:

A) Personal laboral fijo
Número plazas; denominación

- 3; Profesores.
- 3; Educadores.
- 1; Limpiajora.

Del Patronato Universidad Popular:

A) Personal laboral fijo
Número plazas; denominación

- 1; Directora.

B) Personal laboral temporal o eventual
Número plazas; denominación

- 4; Educadoras.

De Proinvitosa:

A) Personal laboral temporal o eventual
Número plazas; denominación

- 1; Gerente
- 1; Auxiliar Administrativo.

Totana, 17 de junio de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio Francisco García González.

Número 8128

MAZARRÓN

Advertido error en la publicación del edicto número 8128, aparecido en el "B.O.R.M." número 154, de fecha 6 de julio de 1993, página 5439, se rectifica en lo siguiente:

En la cabecera, donde dice: "Número 8128 YECLA", debe decir: "Número 8128 MAZARRÓN". Al final del edicto, donde dice: "Yecla, 19 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil"; debe decir: "Mazarrón a 19 de mayo de 1993.—El Alcalde".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 8754

CIEZA

ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento ha aprobado el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico administrativas para la contratación, por concierto directo, del suministro de dos motocicletas para la

Policía Local, quedando expuesto dicho Pliego, por plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Cieza, 30 de junio de 1993.—El Alcalde

Número 8884

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Antonio Fernández Pastor, en representación de Fernández Pastor y otros, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en Polígono Industrial La Polvorista, Km. 388, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 29 de junio de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Aperturas.

Número 8883

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Asociación de Padres de Churra licencia para apertura de guardería infantil de trabajadores (expediente 2.786/93), en calle León Felipe, s/n., Churra, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8997

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Habiendo solicitado Lu Lian Ping licencia para apertura de restaurante (expediente 2.622/93), en Alameda Capuchinos, número 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.